

REGLAMENTO: Concurso ¡Selfie Weekends Cedro Real!
REGLAMENTO SOBRE REQUISITOS Y CONDICIONES DEL CONCURSO

Artículo Primero: Patrocinador y participantes

a- El concurso pertenece a Vivicon Inmobiliaria S.A. y es patrocinada e impulsada en su perfil de Facebook y en el sitio web de Cedro Real (www.cedroreal.cr). La misma tendrá alcance únicamente para el territorio de la República de Costa Rica.

b- Pueden participar en este concurso todas las personas mayores de 18 años, con documento de identificación vigente y en buen estado, en condición de fans o que se hagan fans de Vivicon en Facebook antes y durante el periodo del concurso. El concurso será válida únicamente para extranjeros residentes con status migratorio legal o nacionales que tengan su domicilio actualmente en Costa Rica.

Artículo Segundo: Concepto de fans e interacciones

a- Fan: son todas aquellas personas que poseen una cuenta en Facebook y le han dado clic a la opción de “Me gusta” en el perfil www.facebook.com/VIVICONCR. No podrán participar ni serán elegibles aquellos usuarios que no sean parte de la comunidad del perfil de Facebook de VIVICONCR.

b- Interacciones: en Facebook se considerará como una interacción, cuando un Fan cumpla con la dinámica propuesta por Vivicon, de acuerdo a lo que se especifica en el artículo tercero de este reglamento.

Artículo Tercero: Mecánica de participación

Las personas que deseen participar en el concurso, deberán haber reservado una casa en el proyecto Cedro Real y además haberse tomado una foto en alguna de las ubicaciones rotuladas en el proyecto Cedro Real y publicar su Selfie en Facebook de Vivicon (www.facebook.com/VIVICONCR) con el hashtag #SelfieWeekendsCedroReal. El Selfie con más “Me gusta” (like) será el ganador.

El premio se estará entregando el día en que se escriture la casa en las instalaciones de Vivicon Inmobiliaria.

Artículo Cuarto: Premios y Sorteo

Entre quienes participen y cumplan con este reglamento se sorteará un (01) único premio, el cual consistirá en (01) un televisor de 50 pulgadas, tecnología LED, de alguna de las siguientes marcas: Haier, RCA, TCL, Durabrand, Daytron, ZIF, Sankey, Westinghouse, siempre y cuando haya disponibilidad en el país. De lo contrario, queda a criterio del organizador la marca a entregar.

El ganador se anunciará el lunes 20 de noviembre del 2017 en el muro del perfil oficial de Facebook de Vivicon.

Importante: El ganador (a) se elegirá entre todos los fans concursantes de la página en Facebook y los que hayan reservado la casa en el proyecto Cedro Real, siendo el ganador el Selfie con más “Me gusta” (like).

De igual forma se seleccionarán dos suplentes como posibles ganadores en caso de que el ganador oficial no pueda concretar la formalización de la casa.

El ganador del premio tendrá el tiempo establecido en el contrato de compra venta para formalizar la casa y hacerse acreedor del premio. En caso de que la persona no pudiera formalizar la casa por cualquier circunstancia, Vivicon escogerá otro(a) ganador(a) en el orden de primer suplente.

Artículo Quinto: Aceptación de las Condiciones y Limitaciones del Reglamento y la Promoción.

1. Los fans, al participar en el concurso, aceptan conocer las condiciones y limitaciones establecidas en este reglamento; de no aceptarlas, no tendrán derecho a participar en el concurso.
2. Los fans interesados en participar deberán cumplir con lo especificado en el presente reglamento, los lineamientos de comportamiento del perfil en Facebook de Vivicon y realizar la dinámica expuesta en el presente reglamento.
3. Las respuestas o interacciones que realice el usuario deben tener concordancia con la dinámica propuesta por Vivicon, de lo contrario no será válida la participación.
4. El premio aquí descrito será indivisible, intransferible y no negociable por otro premio o su valor en dinero en efectivo, bajo ninguna circunstancia. Por consiguiente, en el caso de que el ganador no pueda disfrutar el premio por cualquier razón, el Patrocinador asignará el premio al suplente correspondiente.
5. Si se demuestra que el participante recibió el premio por medio de engaño o subterfugio, el Patrocinador podrá reclamar la devolución del premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
6. El participante ganador exonera a El Patrocinador de toda y cualquier responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente pudieran derivarse de este concurso, uso o aceptación del premio.

Artículo Sexto. Vigencia del concurso:

Únicamente aplica esta dinámica del sábado 28 de octubre del 2017 a partir de las 10:00 a.m. al 19 de noviembre del 2017 hasta las 11:59 p.m.

Artículo Séptimo: Caducidad del premio.

Todos los plazos indicados en el presente reglamento se entenderán como improrrogables, por lo que, si el usuario no cumple con los procedimientos, requisitos y plazos establecidos para hacer efectivo este concurso, automáticamente perderá el derecho a participar, sin que Vivicon asuma ninguna responsabilidad por tal motivo. En caso de que el ganador no se comunice con el Patrocinador o no retire el premio en el plazo indicado, se sorteará nuevamente el premio entre los dos ganadores suplentes que se describen en el artículo cuarto de este reglamento.

Artículo Octavo: Responsabilidad General, condiciones y restricciones.

1. Vivicon no se responsabilizará por querellas, juicios, daños, procedimientos, pérdidas o perjuicios, que se susciten al momento de reclamar o disfrutar del premio, o bien, por participar del presente concurso.
2. En la publicidad del concurso se ha consignado la frase **“APLICAN RESTRICCIONES”** en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y el premio, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
3. El Patrocinador no asumirá ninguna responsabilidad en relación con la garantía del fabricante del premio otorgado al favorecido con el presente concurso. En relación con el manejo de la garantía de fábrica y/o el servicio y demás asuntos derivados del uso y/o disfrute del premio, el favorecido deberá atender los mismos directamente en el centro de servicio autorizado nombrado por el fabricante del televisor, quien atenderá cualquier inquietud que surja al respecto, según las políticas que éste haya definido sobre el particular.
4. Para participar es necesario que el interesado conozca y acepte anticipadamente las condiciones y limitaciones tanto de participación, como del concurso y del premio, cuya aceptación se interpretará con el solo hecho de participar en el concurso.
5. El favorecido libera de toda responsabilidad al Patrocinador de cualquier daño que, sobre las personas o las cosas, se pudiesen ocasionar por el uso del premio, ya sea por su uso o el de terceras personas.
6. Cualquier asunto que se presente con el concurso y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por El Patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
7. El acto de reclamar el premio como se describe en este reglamento, dará por hecho y por entendido que los participantes conocen de la existencia de las condiciones y limitaciones del concurso y el premio, a las cuáles se han adherido.
8. La responsabilidad de el Patrocinador culmina con la entrega del premio estipulado y no se responsabiliza de forma alguna por eventuales accidentes, muertes, enfermedades o gastos

médicos en los que puedan ocurrir por el uso y disfrute del premio o del impacto que cause el salir favorecido.

9. El Patrocinador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido con el premio para retirar o hacer uso del mismo. Por consiguiente, cualquier gasto de traslado en el cual tenga que incurrir el favorecido para poder disfrutar del premio deberá ser sufragado por él directamente.
10. El Patrocinador estará facultado para suspender o modificar, de cualquier forma, las condiciones y plazos del presente concurso sin responsabilidad alguna de su parte. Asimismo, podrá suspender o modificar de cualquier forma el presente concurso si se llegasen a detectar anomalías o defraudaciones o cualquier otra irregularidad, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte los intereses del Patrocinador. Esta circunstancia se comunicará públicamente, fecha a partir de la cual el plazo del concurso será modificado.
11. Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones, el premio se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
12. El premio no es negociable, ni puede ser comercializado de ninguna forma. Este premio será entregado únicamente al ganador del concurso.
13. La policitud que constituye el presente reglamento no obliga al Patrocinador con determinada persona o determinada colectividad sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.
14. El participante favorecido con las condiciones del presente concurso autoriza al Patrocinador para que, sin ningún costo económico, utilicen su imagen y nombre (sea por medio de fotografías, medios electrónicos, entre otros), aparezca en publicaciones y en medios publicitarios y, en general, en cualquier material de divulgación, anunciando al público en general el resultado del presente concurso, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Artículo Noveno: NO podrán participar funcionarios de Vivicon, ni sus familiares directos hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

El reglamento de este concurso estará publicado en la página de Facebook de Vivicon (link del perfil) y en el sitio web de Cedro Real (www.cedroreal.cr). Las consultas adicionales podrán ser evacuadas al número telefónico 2258-2990 oficinas centrales de Vivicon.